I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1000555 /2010

Cerrillos, 09 ABR. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1933/2010; el Oficio N°1000/278/2010 de la Dirección Juridica; el Memorándum N°901/049/2010 del Departamento de Aseo y Ornato; los Decretos Exentos N°202/364/2007; N°202/424/2007; N°202/440/2007; N°202/650/2007; N°202/790/2007; N°202/793/2007; N°202/1492/2008 y N°202/191/2010; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/364/2007, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"Concesión del Servicio de Mantención de Áreas Verdes, Parques y Jardines en la Comuna de Cerrillos, Zona Dos"**, aprobándose las Respuestas a las Consultas y el Oficio de Observaciones de la licitación mediante los Decretos Exentos N° 202/424/2007 y 202/440/2007.

Que, mediante Decreto Exento N°202/650/2007, se adjudicó la propuesta antes señalada al oferente Empresa **Sociedad Rafael de Pablo y Cia. Limitada,** cuyo contrato se sancionó mediante Decreto Exento N°202/790/2007, modificado por el Decreto Exento N°202/793/2007.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1492/2008, se autorizó la ampliación, cuyo contrato se sancionó mediante Decreto Exento N°202/1734/2008.

Que, mediante Decreto Exento N°202/191/2010, se autorizó la ampliación del mencionado contrato.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **"Ampliación del Contrato Concesión del Servicio de Mantención de Áreas Verdes, Parques y Jardines en la Comuna de Cerrillos, Zona Dos"**, suscrito con fecha 15 de marzo de 2010, ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrita en el repertorio con el N°5.842-2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Sociedad Rafael de Pablo y Cia. Limitada**, R.U.T. N°78.593.710-4, representada por don **Rafael de Pablo Becerra,** cédula de identidad N°4.692.753-2, para los servicios de mantención de las áreas de la comuna de Cerrillos que se encuentran en la zona N°2 y que corresponden a la superficie en 9.737 m.2, lo que representa un 3,8% del monto del contrato sancionado mediante Decreto Exento N°202/790/2007.

2. Los nuevos sectores a mantener se encuentran ubicados en la Villa El Anhelo, con una superficie de 3.365 m.2; la Villa Manuel Bustos con 3.755 m.2 y la Villa Ilusión con 2.617 m2.

3. El precio de la ampliación será de $1.090.108.- (un millón noventa mil ciento ocho pesos), IVA incluido.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000555

DECRETO EXENTO N°202/ /2010

4. La ampliación será garantizada por el contratista mediante Boleta Bancaria de Garantía adicional, equivalente al porcentaje de aumento del contrato, la que tendrá fecha de término igual a la de la garantía original.

4.1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía con Pagaré N°6696490 del Banco Santander, por $2.180.216.- (dos millones ciento ochenta mil doscientos dieciséis pesos), con vencimiento el 30 de julio de 2011. Custódiese y registrese por la Tesorera Municipal.

5. La Ampliación de Contrato reducido a escritura pública que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

6. En lo no modificado por el presente decreto permanecen vigentes el contrato y el decreto originales y sus modificaciones posteriores.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.08.003.001 del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj

Distribución:
Contratista
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Gestión Ambiental
Departamento de Aseo y Ornato
Don Rodrigo Arriola P. (I.T.O.)
Tesorería Municipal
Secplan
Pag. Web

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z. 41ª NOTARIA

GMZ/lro.

Rep. Nº5842-2010.-

ampcont-cerrillos – rafael de pablos

AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LA COMUNA DE CERRILLOS, ZONA DOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- Y -

SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y COMPAÑÍA LIMITADA

****O*O*O*O*O*O****

****O*O*O*O*O****

19 678023

En Santiago de Chile, a quince días del mes de Marzo del año dos mil diez, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en calle Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, por una parte, y por la otra, **SOCIEDAD DE PABLO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y ocho millones quinientos noventa y tres mil setecientos diez guión cuatro, representada por don **RAFAEL DE PABLO BECERRA,** chileno, casado, factor de comercio, cédula nacional de identidad número cuatro millones seiscientos noventa y dos mil setecientos cincuenta y tres guión dos, ambos domiciliados en Mateo Toro y Zambrano número mil quinientos setenta y nueve, comuna de La Reina, mayor de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Los comparecientes con fecha treinta y

uno de Mayo del año dos mil siete, celebraron ante este mismo Notario, escritura pública sobre "Contrato de Concesión del Servicio de Mantención de Áreas Verdes, Parques y Jardines en la comuna de Cerrillos, Zona Dos", sancionado mediante el Decreto Exento número doscientos dos/setecientos noventa/dos mil siete, de fecha doce de Junio de dos mil siete, modificado posteriormente a través del Decreto Exento número doscientos dos/setecientos noventa y tres/dos mil siete del trece de Junio del año dos mil siete y ampliado a través del Decreto Exento doscientos dos/mil cuatrocientos noventa y dos/dos mil ocho de fecha ocho de Septiembre del año dos mil ocho.- **SEGUNDO:** En virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento doscientos dos/ciento noventa y uno/dos mil diez, de fecha ocho de febrero del año dos mil diez se autoriza la ampliación de la superficie de áreas verdes en mantención pertenecientes a la Zona número Dos, en nueve mil setecientos treinta y siete metros cuadrados, lo que representa un tres coma ocho por ciento del monto del contrato; lo anterior en cumplimiento de la cláusula séptima del contrato original y del punto uno punto siete de las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta Pública.- **TERCERO:** Los nuevos sectores a mantener se encuentran ubicados en Villa El Anhelo, con una superficie de tres mil trescientos sesenta y cinco metros cuadrados, Villa Manuel Bustos con tres mil setecientos cincuenta y cinco metros 0cuadrados y la Villa Ilusión con dos mil seiscientos diecisiete metros cuadrados.- **CUARTO:** El precio de esta ampliación será de un millón noventa mil ciento ocho pesos, Impuesto al Valor Incluido incluido.- **QUINTO:** La presente ampliación será garantizada por el contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional, equivalente al porcentaje de aumento del contrato, la que tendrá fecha de término igual a la de la garantía original. /punto once de las Bases Administrativas Generales/.- **SEXTO:** En lo no modificado por la presenta ampliación se estará a lo dispuesto en el contrato original en todas sus partes.- **SEPTIMO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta del Decreto Alcaldicio número doscientos uno/setecientos ochenta y ocho/ dos mil cuatro, de fecha seis de diciembre del año dos mil cuatro.- La personería de don RAFAEL DE PABLO BECERRA para actuar en representación de Sociedad Rafael de Pablo y Compañía Limitada, consta de escritura de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada en la Notaría de Santiago de don Gonzalo Hurtado Morales, que no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza y a expresa petición de éstas.-

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 LOCALES 11 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT * NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z. * 41ª NOTARIA *

En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

RAFAEL DE PABLO BECERRA
p.p. SOCIEDAD DE PABLO Y COMPAÑÍA LIMITADA

Estas firmas corresponden a la escritura de fecha 13 de 2010 Repertorio 5892

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.

Santiago, 06 ABR. 2010

FELIX JARA CADOT * NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z. * 41ª NOTARIA *